

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000525

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00495

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA DOBLE HOJA PARA LOS SERVICIOS DEL HRGDV		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3040	UNIDAD	139200160381	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 150 HOJAS SEADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales



Requerimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica	ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL - UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS – HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA DE ABANCAY
Actividad del POI:	C0029 – GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la contratación:	Adquisición de productos sanitarios (Papel Toalla Doble Hoja Interfoliado Blanco x 150 Hojas), destinados a distintos servicios asistenciales del Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.
Descripción de la necesidad / CMN	Necesidad programada en el Cuadro Multianual de Necesidades. - META/FTE. FTO. 102 – Donaciones y Transferencias

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de papel toalla doble hoja interfoliado blanco x 150 hojas para los diferentes servicios asistenciales del Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, asegurando la disponibilidad permanente de insumos sanitarios necesarios para el mantenimiento de adecuadas condiciones de higiene, limpieza y bioseguridad.

La adquisición de este producto permitirá contribuir a la prevención de riesgos sanitarios, fortalecer las medidas de control de infecciones y asegurar la continuidad de las actividades asistenciales, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación de los servicios de salud en beneficio de la población usuaria.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, a través del Área de Almacén Central – Unidad de Abastecimientos, requiere la adquisición de productos sanitarios consistentes en Papel Toalla Doble Hoja Interfoliado Blanco x 150 Hojas, destinados a los diferentes servicios asistenciales de la institución.

El bien requerido será utilizado para el secado de manos y otras actividades relacionadas con la higiene y bioseguridad del personal de salud, pacientes y usuarios, contribuyendo al mantenimiento de ambientes limpios y seguros dentro del establecimiento de salud.

La contratación comprende el suministro de bienes nuevos, de primer uso, en óptimas condiciones de conservación y que cumplan con las características técnicas mínimas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, garantizando su calidad, funcionalidad y disponibilidad para atender las necesidades institucionales.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General

Adquirir papel toalla doble hoja interfoliado blanco x 150 hojas, destinado a los diferentes servicios asistenciales del Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, con la finalidad de garantizar la disponibilidad permanente de productos sanitarios necesarios para el mantenimiento de adecuadas condiciones de higiene, limpieza y bioseguridad, contribuyendo a la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de salud.

4.2 Objetivos Específicos

a) Garantizar el abastecimiento oportuno de papel toalla para los diferentes servicios asistenciales del Hospital.



- b) Contribuir al cumplimiento de las medidas de higiene y bioseguridad establecidas en el establecimiento de salud.
- c) Mantener condiciones adecuadas de limpieza y salubridad para el personal de salud, pacientes y usuarios.
- d) Asegurar la continuidad de las actividades asistenciales mediante la disponibilidad permanente de insumos sanitarios.

V. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

El alcance de la contratación comprende el suministro integral de los bienes requeridos, incluyendo el acondicionamiento, embalaje, transporte, descarga y entrega en el Almacén Central del Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, debiendo el proveedor asumir todos los costos y responsabilidades inherentes hasta la recepción conforme por parte de la Entidad.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos, de primer uso, encontrarse en óptimas condiciones de conservación y cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. Asimismo, deberán garantizar condiciones adecuadas de calidad, resistencia, absorción y funcionalidad para su utilización en los diferentes servicios asistenciales del establecimiento de salud.

La Entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas durante la recepción de los bienes, reservándose el derecho de rechazar aquellos productos que presenten defectos, deterioro, alteraciones o incumplimiento de las condiciones requeridas.

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición comprende Papel Toalla Doble Hoja Interfoliado Blanco x 150 Hojas, cuyas características técnicas mínimas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ITEMS PAQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 150 HOJAS	CAJAS de 16 paquetes x 150	3040

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	DETALLE DE CARATERISTICAS TECNICAS
01	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 150 HOJAS	<p>Producto: Toalla de manos fabricado con tecnología Airflex* para el secado de manos o equivalente</p> <p>Tipo: Papel toalla interfoliado doble hoja.</p> <p>Color: Blanco.</p> <p>Presentación comercial: Caja de 16 paquetes x 150 hojas.</p> <p>Contenido por Unidad: 150 hojas.</p> <p>Número de capas: Doble hoja (02 capas).</p> <p>Absorción: Muy alta con tecnología Airflex™ o equivalente.</p> <p>Ancho de hoja: 241 mm, o equivalente en cm.</p> <p>Longitud de hoja: 247 mm o equivalente en cm.</p> <p>Condición: Producto fungible, no reciclado, nuevo y de primer uso.</p> <p>Resistencia: Alta resistencia en estado húmedo, no se desintegra durante el uso normal.</p> <p>Desempeño: Secado rápido sin descomposición del material.</p> <p>Empaque: Debe garantizar la protección del producto durante el almacenamiento, manipulación y transporte.</p> <p>Gramaje: mayor o igual a 42grs.</p> <p>Certificación: Certificación FSC (Papel proveniente de fuentes responsables) y/o Certificación ISO 9901:2008 e ISO 14001:2004</p>

Nota: Con la finalidad de acreditar de manera objetiva y documentada que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas y/o requisitos funcionales establecidos por la Entidad, el postor deberá presentar obligatoriamente documentación técnica del fabricante o distribuidor autorizado, tales como: (i) autorizaciones del producto, (ii) folletos, (iii) instructivos, (iv) catálogos y/o (v) documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de las características requeridas.

En tal sentido, para los ítems materia de la presente contratación, los postores deberán acreditar las siguientes características técnicas mínimas:

- **Presentación comercial:** Caja de 16 paquetes x 150 hojas.
- **Tipo:** Papel toalla interfoliado doble hoja.
- **Absorción:** Muy alta, con tecnología Airflex™ o equivalente.
- **Gramaje:** mayor o igual a 42grs.
- **Certificación:** Certificación FSC (Papel proveniente de fuentes responsables) y/o Certificación ISO 9901:2008



Cabe precisar que, al momento de la entrega del bien, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las características técnicas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, las cuales serán verificadas por el área usuaria durante la recepción correspondiente.

Cuadro de distribución x unidad:

SERVICIOS ASISTENCIALES	CANTIDAD DE PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 150 HOJAS				
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total	Equiv. Paquete
Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios	320	320	320	960	60
Sala de operaciones – centro quirúrgico y esterilización	64	64	64	192	12
Oncología	64	64	64	192	12
Ginecología obstetricia y puerperio	80	80	80	240	15
Medicina interna y especializada	80	80	80	240	15
Tomografía	16	16	16	48	3
Cirugía	16	16	16	48	3
Nefrología y hemodiálisis	32	32	32	96	6
Traumatología	80	80	80	240	15
Emergencia	96	96	96	288	18
Neonatología	80	80	80	240	15
Pediatría	64	64	64	192	12
Otros	21	21	22	64	4
CANTIDAD TOTAL				3040.00	190.00

5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

El bien objeto de la presente contratación no requiere condiciones especiales de operación ni almacenamiento. Sin embargo, el proveedor es responsable de garantizar que los bienes sean entregados en óptimas condiciones de conservación, calidad y presentación.

Durante las etapas de acondicionamiento, embalaje, transporte y entrega, los bienes deberán contar con la protección adecuada que evite cualquier tipo de daño físico o deterioro, tales como exposición a la humedad, polvo, aplastamiento, dobleces, roturas u otras condiciones que puedan afectar su integridad y funcionalidad.

Para tal efecto, el proveedor deberá considerar las condiciones geográficas y climáticas de la ciudad de Abancay, ubicada aproximadamente a 2,377 m s. n. m., con variaciones de humedad relativa entre 48 % y 67 %, así como la presencia de precipitaciones estacionales propias de la región. En ese sentido, el producto deberá ser debidamente embalado y protegido, a fin de garantizar su conservación hasta su recepción conforme por la Entidad.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

La prestación comprende el embalaje de las formaterías objeto de la contratación, a fin de garantizar su adecuada conservación durante el acondicionamiento, transporte, manipulación y entrega.

5.4.1 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del bien materia de la presente contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y con las disposiciones sanitarias vigentes aplicables a productos de aseo, limpieza y tocador, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 016-2011-SA y sus modificatorias.

- ✓ **Envase inmediato:** Corresponde al empaque directo del producto (paquete de papel toalla interfoliado), el cual deberá ser de fábrica, sellado, resistente y que garantice la protección del contenido contra humedad, polvo y contaminación externa, manteniendo su integridad hasta su uso.
- ✓ **Envase mediato:** Corresponde a la caja o embalaje que agrupa los paquetes del producto, el cual deberá ser de material resistente, debidamente sellado, con rotulado de fábrica visible, que permita su identificación, manipulación y almacenamiento seguro.
- ✓ **Embalaje:** El bien deberá ser embalado de forma adecuada, garantizando su conservación durante el transporte y almacenamiento, conforme a las Buenas Prácticas de Almacenamiento establecidas por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), evitando daños por humedad, aplastamiento, contaminación o deterioro del producto.



5.4.2 Rotulado

El rotulado deberá ser de fábrica, original del fabricante, debidamente impreso y adherido al empaque del producto, garantizando su legibilidad, permanencia y resistencia durante el transporte, manipulación y almacenamiento.

El rotulado de fábrica deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Denominación del producto.
- Marca comercial (de corresponder).
- Descripción o especificación del bien.
- Contenido del paquete o presentación.
- Número de lote de fabricación.
- Fecha de fabricación y/o vencimiento (de corresponder).
- Nombre o razón social del fabricante.
- País de origen (de corresponder).

El rotulado no deberá presentar enmendaduras, alteraciones ni sobreimpresiones que afecten su autenticidad, debiendo mantenerse visible e íntegro hasta la conformidad de recepción por parte de la Entidad.

5.5 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El bien materia de la presente contratación deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y disposiciones sanitarias nacionales vigentes aplicables a productos de aseo, limpieza y tocador, garantizando su calidad, seguridad y aptitud para el uso institucional en establecimientos de salud.

En ese sentido, el producto deberá cumplir, como mínimo, con lo establecido en:

- ✓ El Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 016-2011-SA y sus modificatorias.
- ✓ Las Buenas Prácticas de Almacenamiento vigentes emitidas por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM).
- ✓ Normas técnicas de calidad aplicables a productos de papel tissue o papel higiénico/toalla de uso institucional, en lo que corresponda.

El proveedor es responsable de garantizar que los bienes suministrados cumplan con la normativa sanitaria y técnica vigente, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incumplimiento que pudiera afectar la calidad, seguridad o funcionalidad del producto.

5.6 SISTEMA DE ENTREGA / MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO

Para el presente requerimiento no aplica, debido a que no se requiere instalación ni puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, dado que se trata exclusivamente de formaterías.

5.7 TRANSPORTE

No corresponde para el presente requerimiento, dado que los bienes serán entregados directamente en el almacén de la entidad

5.8 SEGUROS

No corresponde para el presente requerimiento, toda vez que los bienes serán entregados directamente en el almacén de la entidad y no requieren cobertura adicional durante el transporte o almacenamiento.

5.9 GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: La garantía comercial comprende la reposición inmediata y sin costo alguno para la Entidad de los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, alteraciones o incumplimiento de las características técnicas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, detectados durante la recepción o el uso del producto dentro del periodo de garantía.

Condiciones de la garantía: El proveedor es responsable de asegurar la calidad, integridad y conformidad de los bienes suministrados. En caso de identificarse bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, estos deberán ser reemplazados en un plazo máximo establecido por la Entidad, sin generar costo adicional alguno.

Período de garantía: Doce (12) meses.



Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de otorgada la conformidad de recepción por parte del Área de Almacén Central del Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

5.10 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Para el presente requerimiento, no aplica, dado que se trata exclusivamente de formaterías impresas, los cuales no requieren servicios adicionales ni repuestos para su operación.

5.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Para el presente requerimiento, no aplica, debido a que se trata de la adquisición de formaterías impresas, los cuales no requieren prestaciones accesorias adicionales a la entrega de los bienes.

5.12 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica para el presente requerimiento.

c. Lugar

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente requerimiento será en:

Dirección: Av. Daniel Alcides Carrión S/N – patibamba Alta, distrito de Abancay, ciudad de Abancay.

Ubicación específica: Almacén Central del Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

Horario de atención: De 08:00 a.m. a 03:15 p.m., en días hábiles.

d. Plazo de entrega

El proveedor deberá entregar los bienes en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

e. Adelantos

Para la presente contratación, no corresponde otorgar adelantos de ningún tipo al proveedor.

f. Subcontratación

Por tratarse de una contratación menor no resulta aplicable la subcontratación, de conformidad al art. 108 del DS 009-2025-EF.

g. Confidencialidad

No corresponde para el presente requerimiento, dado que durante la ejecución contractual no se proporcionará al proveedor información adicional relacionada con la entidad.

h. Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución contractual, la Entidad, a través del Área de Almacén Central y el área usuaria, realizará el control y verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas, a fin de asegurar la correcta entrega de los bienes contratados.

Las medidas de control comprenderán, como mínimo, lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las características técnicas de los bienes ofertados.
- Inspección del estado físico, calidad, presentación, embalaje y rotulado de los productos.
- Control de cantidades conforme a la orden de compra o contrato.
- Revisión y verificación en el momento de la recepción en el almacén de la Entidad.
- Rechazo de bienes que presenten daños, defectos, alteraciones o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Registro de la conformidad de recepción, previa verificación del cumplimiento integral del requerimiento.

El proveedor deberá garantizar las condiciones necesarias para la adecuada verificación de los bienes durante la entrega, siendo responsable por cualquier incumplimiento detectado.



i. Conformidad de los bienes

De conformidad al artículo 20 de la Ley 32069 y el artículo 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera

j. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción de los bienes se realizará a través del Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, de conformidad con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

La conformidad de la prestación será otorgada por el Área de Almacén Central, previa verificación del cumplimiento integral de las condiciones contractuales, calidad del bien y correspondencia con la orden de compra o contrato, dejándose constancia mediante el documento correspondiente.

k. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica, debido a la naturaleza de los bienes objeto de contratación.

l. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica, debido a la naturaleza de los bienes objeto de contratación.

m. De la constancia de prestación

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS.009-2025-EF.

n. Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

o. Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, luego de emitida la conformidad de la entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de compra o contrato.

p. Fórmula de reajuste

Para el presente objeto de contratación no corresponde la aplicación de fórmula de reajuste, por lo que no se considerará ningún mecanismo de actualización o variación de precios durante la ejecución del contrato.

q. Penalidades

En conformidad con los artículos 119 y 120 del Reglamento de la ley 32069 ley general de contrataciones públicas, se le aplicara la siguiente:

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes y servicios: F = 0.40.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

El retraso en la ejecución podrá justificarse mediante la solicitud de ampliación de plazo del contrato menor, la cual deberá ser presentada ante la Mesa de Partes de la entidad dentro del plazo de ejecución contractual vigente y antes de su vencimiento, para su evaluación y aprobación por el área usuaria. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Otras penalidades aplicables

Para el presente requerimiento no se considerarán otras penalidades.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

r. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

s. Condiciones de los consorcios

Por tratarse de una contratación menor no resulta aplicable la participación de consorcios.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica, en razón a la naturaleza del presente requerimiento, toda vez que el contratista se limita exclusivamente al suministro de los bienes objeto de contratación, siendo responsable de su entrega en el Almacén Central del Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

La Entidad no proporcionará recursos adicionales para la ejecución de la prestación, correspondiendo al contratista asumir todos los costos asociados a la entrega del bien hasta su recepción conforme.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

7.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

No aplica para el presente requerimiento.

7.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP)
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI)



La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Papel toalla en general.
- Papel toalla interfoliado.
- Papel higiénico institucional.
- Productos de papel tissue para uso sanitario.
- Productos de aseo, limpieza y tocador de uso institucional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

VIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

IX. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el artículo 87 de la ley 32069

X. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32068, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías (contrato)

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.



No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje en cuanto corresponda.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- i. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- ii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- iii. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- iv. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- v. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vi. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, según al cuadro siguiente:

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
El contratista no cumpla con la experiencia igual o similar a la requerida	Existe la posibilidad de la experiencia del proveedor no sea a fin al objeto de contratación por lo que podría perjudicar la finalidad pública.	Riesgo bajo	La DEC deberá evaluar las ofertas considerando que la experiencia acreditada guarde relación con el objeto del requerimiento.	Dependencia Encargada de las Contrataciones, al momento de evaluar las ofertas.
Baja oferta de proveedores en la jurisdicción	Existe la posibilidad de que en la jurisdicción no existan proveedores que puedan presentar sus ofertas en la zona y que demande mayores costos	Riesgo bajo	La DEC deberá identificar los potenciales proveedores.	Dependencia Encargada de las Contrataciones

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XI. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo 009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley 32069, modificado por el Decreto Supremo 001-2026-EF.

XII. ANEXOS

No se incluyen anexos para el presente requerimiento.


 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
 HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA

 Lic. Adm. Julián Juárez Soria
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

 ÁREA USUARIA REQUERENTE